



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. (5221)

11 OCT 2017

Por la cual se oficializa la lista de candidatos para la Consulta Popular a celebrarse el 19 de noviembre de 2017

EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que el Partido Liberal Colombiano los pasados días 28 y 29 de septiembre, celebró la VII Convención Nacional Liberal, donde entre otras decisiones fueron aprobadas las proposiciones de:

"(...)

1. La elección del candidato a la Presidencia de la Republica en representación del Partido Liberal Colombiano deberá someterse a la Consulta Popular programada por el Consejo Nacional Electoral el próximo 19 de noviembre de 2017. Igualmente, se autoriza para que el Director del Partido y el candidato así seleccionado, puedan convenir la conformación de una coalición con otras organizaciones políticas, para postular un candidato único en la elección presidencial del 2018, para lo cual quedan ampliamente facultados para convenir la reglas de dicha coalición y el proceso de selección del candidato, que podrá ser incluso la participación en una Consulta Popular interpartidista.

El Director del Partido queda ampliamente facultado para reglamentar el proceso de realización de la Consulta, determinar los plazos de inscripción de candidatos, los requisitos para la misma, las reglas de financiación y las demás que por Ley sean necesarias para la cabal realización de la misma y podrá convenir con la organización electoral reglas especiales sobre la manera de realizar las votaciones.

2. Los militantes del Partido Liberal que se postulan a obtener aval en representación del Partido para ser pre candidatos o candidatos a cualquier cargo de elección Popular, deberán suscribir un compromiso de respeto a los principios y valores del Liberalismo contenidos en los Estatutos y discutidos en el marco del último Foro Programático Nacional, así como promover desde los

1

4

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



cargos de representación el cumplimiento de las líneas de acción política del Partido que para tales efectos fije el Director Nacional del Partido.

Facultase al Director Nacional para adoptar el contenido de dicho compromiso.

(...)” (SIC para lo transcrito)

Que mediante Comunicación Oficial el Partido Liberal Colombiano, manifestó al Consejo Nacional Electoral “(...) *la intención de participar en la jornada de Consultas Populares, internas o interpartidistas a realizarse el próximo 19 de noviembre de 2017, con el propósito y de ser necesario elegir el candidato a la Presidencia de la República que será avalado por el Partido Liberal Colombiano para el proceso electoral que tendrá lugar el 29 de mayo de 2018. (...) Así mismo y de ser necesario, en el mismo proceso de Consulta, el Partido Liberal Colombiano determinará la necesidad de por este mecanismo, además de otras decisiones que deba adoptar, la de conformar las listas de candidatos al Senado de la República y Cámara de Representantes en las diferentes circunscripciones, para las elecciones que se realizarán el 11 de marzo de 2018.*”

Que en misiva el Partido Liberal Colombiano dio alcance a la solicitud del Consejo Nacional Electoral en los siguientes términos: “*De practicarse Consulta del Partido Liberal Colombiano, solicitamos se efectúen los trámites y apropiaciones presupuestales a que haya lugar, con el fin que sea la Registraduría Nacional del Estado Civil quien organice el proceso de escrutinio de conformidad a la Ley, para un proceso de elección ordinario.*”

Que mediante Comunicación Oficial el Partido Liberal Colombiano informó a la Registraduría Nacional del Estado Civil y al Consejo Nacional Electoral “(...) *es preciso señalar que de conformidad a la decisión adoptada por la máxima autoridad del Partido, esto es la VII Convención Nacional Liberal celebrada el pasado 28 y 29 de septiembre, el Partido Liberal Colombiano adelantará durante esta vigencia la consulta liberal informada, con el propósito de participar en una consulta interpartidista en el mes de marzo de 2018, con la intención y atendiendo lo dispuesto en la Ley 1475 de 2011 y el calendario electoral tanto para Congreso de la República como para Presidencia y Vicepresidencia de la República periodo Constitucional 2018-2022 expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, de presentar una candidatura en coalición con otros Partido y Movimientos Políticos.*”

Que mediante Resolución No. 5220 del 09 de octubre de 2017 “*Por la cual se reglamenta el procedimiento y desarrollo de la Consulta Popular a celebrarse el 19 de noviembre de 2017*”, se fijaron los requisitos, calidades, términos y condiciones para que los ciudadanos Liberales se inscribieran con la intención de participar en la Consulta Popular en calidad de precandidatos Presidenciables, sin el perjuicio de participar en una Consulta Interpartidista.

Q





Que finalizado el periodo de inscripciones el Secretario General del Partido liberal Colombiano, certificó que "(...) fueron inscritos por cumplir con el lleno de los requisitos exigidos como candidatos para participar en la Consulta Popular Liberal a celebrarse el próximo 19 de noviembre de 2017, los ciudadanos Liberales y en su orden de inscripción que a continuación se relacionan: (...) 1. HUMBERTO DE LA CALLE LOMBANA (...) 2. EDISON DELGADO RUIZ (...) 3. JUAN FERNANDO CRISTO BUSTOS (...) 4. LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES"

Que el Secretario General del Partido Liberal Colombiano dejó constancia que "(...) la ciudadana Liberal SOFIA ALEJANDRA GAVIRIA CORREA, radicó por Oficina de Correspondencia del Partido, documentos para ser candidata en la Consulta Popular, de los cuales se advierte que no fue suscrito el Manifiesto Ideológico del Partido Liberal Colombiano, argumentando objeción de conciencia y disentimiento respecto del contenido del documento, NO cumpliendo de esta forma lo contemplado en el parágrafo tercero del artículo 4 de la Resolución 5220: "No se recibirán inscripciones con formularios o documentos incompletos o no diligenciados en su totalidad. (...)"

Que el Veedor Nacional y Defensor del Afiliado del Partido Liberal Colombiano, previa verificación de los documentados aportados por los candidatos inscritos, presentó informe de quienes cumplieron con el lleno de los requisitos exigidos en la reglamentación expedida por el Director Nacional del Partido, relacionando a los Dres. "(...) Humberto de la Calle Lombana (...) Edison Delgado Ruiz (...) Juan Fernando Cristo Bustos (...) Luis Fernando Velasco Chaves (...)".

Que en cumplimiento al reglamento fijado, corresponde al Director Nacional del Partido, oficializar la lista de candidatos inscritos para participar en la Consulta Popular Liberal que tendrá lugar el 19 de noviembre de 2017.

Que el Director Nacional del Partido, de conformidad al artículo 20 de los Estatutos, entre otras funciones, ejerce la representación de la Colectividad, dirige todas las actividades del Partido, ejerce la facultad reglamentaria de los Estatutos y delega funciones en el titular de Secretaria General o en otros funcionarios.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional del Partido

RESUELVE

ARTÍCULO 1. ACEPTAR por cumplir con el lleno de los requisitos exigidos como candidatos para participar en la Consulta Popular Liberal a celebrarse el próximo

7





19 de noviembre de 2017, a los ciudadanos Liberales y en su orden de inscripción que a continuación se relacionan:

No.	NOMBRE	No. CEDULA
1.	HUMBERTO DE LA CALLE LOMBANA	4.327.135
2.	EDISON DELGADO RUIZ	19.289.103
3.	JUAN FERNANDO CRISTO BUSTOS	13.470.922
4.	LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES	10.546.056

ARTÍCULO 2. NO ACEPTAR por **NO** cumplir con el lleno de los requisitos exigidos como candidatos para participar en la Consulta Popular Liberal a celebrarse el próximo 19 de noviembre de 2017, la inscripción presentada por la ciudadana Liberal **SOFIA ALEJANDRA GAVIRÍA CORREA**.

ARTÍCULO 3. DELÉGUENSE al Secretario General del Partido Liberal Colombiano para que informe y realice los tramites a que haya lugar ante el Consejo Nacional Electoral, la Registraduría Nacional del Estado Civil y demás entidades Estatales para poder participar en la Consulta Popular convocada para el 19 de noviembre de 2017 y poder así elegir el Candidato entre la relación de ciudadanos Liberales indicada en el artículo primero de la presente Resolución, que en representación del Partido Liberal Colombiano participe en una Consulta Interpartidista y/o en la elección del Presidente y vicepresidente de la República a celebrarse el 27 de mayo de 2018.

ARTÍCULO 4. DIVULGACIÓN Y PARTICIPACIÓN. El Director Nacional Liberal, la Secretaria General del Partido, las Bancadas de Senadores, Representantes a la Cámara, Diputados, Concejales y Ediles, los Directorios Liberales Territoriales divulgarán, apoyarán y participarán en el proceso de Consulta Popular del Partido Liberal Colombiano buscando que hombres, mujeres, jóvenes, integrantes de grupos étnicos, de personas con capacidades diferentes, de personas de la comunidad LGTBI y/o diversidad de género, de profesionales, de sindicalistas, de campesinos, de pensionados, de empresarios, de intelectuales, de integrantes de organizaciones con fines comunes, de representantes elegidos en los cuerpos colegiados, de dignatarios y ex dignatarios que hayan ocupado altas posiciones del Estado en nombre del Partido Liberal Colombiano y representantes de los demás sectores de la sociedad, igualmente apoyen y participen en la Consulta Popular.





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

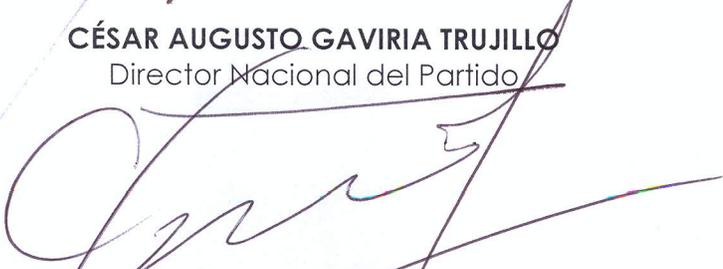
5221

ARTÍCULO 4. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, DIVÚLGUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional del Partido



MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General del Partido

 Proyectó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Gerente Jurídico PLC

5

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA